

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0004, SUCESION DE MARIA SATURIA SUAREZ BUSTOS.

Vista la documentación que a antecede y específicamente los textos digitales Nos. 17, 18, 19, 20, 22 y 23, se dispone:

1. No tener en cuenta la entrega de los requerimientos para aceptar la herencia que afirma el apoderado por activa haber entregado, pues de los anexos no se colige el texto del requerimiento propiamente tal.

Con todo, dadas las dificultades que reviste el servicio de correo en el municipio de Vergara, Cundinamarca, y por ser procedente, remítanse al Juzgado Promiscuo Municipal de Vergara, Cundinamarca, los referidos requerimientos ordenados en el auto de apertura de la sucesión de la referencia, a fin de que dicha autoridad proceda a hacer entrega de los mismos a sus destinatarios en un lapso no superior a diez (10) días.

La tarea deberá realizarse por Secretaría de manera virtual, tal como lo establece el inciso segundo del artículo 11 de la ley 2213 de 2.022 (*Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*).

2. En conocimiento de los interesados la nota devolutiva de la autoridad registral de Guaduas, Cundinamarca, que corresponde al documento No. 22 del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875216664b2fd6767fc10d8e4a868e316da456caf65542991db97bf1e5f93e0**

Documento generado en 28/07/2022 08:29:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>